AVISO PÚBLICO DE CONVOCATORIA- FDLSC-SAMC-008-2025

En cumplimiento de lo dispuesto por Decreto 1082 de 2015 se publica la siguiente convocatoria pública:

PROCESO: Selección Abreviada de Menor Cuantía **No. FDLSC-SAMC-008-2025.**

OBJETO: COMPRA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS METÁLICAS ORNAMENTALES TALES COMO PORTÓN DE ACCESO A LA ALCALDÍA LOCAL, TALANQUERA Y REJA PARA ZONA VERDE, CON EL FIN DE FORTALECER LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESO EN LA ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato que se suscriba tendrá un plazo de TRES (3) MESES. El plazo de ejecución del contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: El régimen jurídico aplicable al presente proceso y del contrato que de él se derive, será el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, y en las normas concordantes y reglamentarias de la misma y en las que las modifiquen, adicionen o complementen.

La modalidad para la escogencia del contratista que satisfaga la necesidad requerida por la Entidad debe ser la dispuesta en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece la selección abreviada de menor cuantía.

De igual manera aplicará para el presente proceso la normativa vigente expedida por el Gobierno Nacional en cuanto a: Decreto 680 de 2021 “Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública”, Decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”, y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

LUGAR ELECTRÓNICO Y FÍSICO DE CONSULTA: El proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos y el presupuesto oficial se podrán consultar en SECOP II.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

El Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal cuenta con un presupuesto oficial para atender el gasto que demande el contrato que se derive del presente concurso de méritos, equivalente a la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($160.377.961),** Incluido IVA y todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos, utilidades, gastos directos e indirectos a que haya lugar a monto agotable, con cargo a los Proyectos de Inversión 2252, “Transformando espacios, conectando comunidades, San Cristóbal vial, caminos de oportunidad y progreso” y 2667, “Gobierno de lo cotidiano”, el cual estará conformado por la disponibilidad presupuestal de la vigencia fiscal del año 2025.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1882 de 2018, el certificado de disponibilidad presupuestal con el acto administrativo de apertura

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

Este aspecto tiene por objeto determinar si las propuestas se ajustan a los requerimientos técnicos del proceso. Se evaluará con **habilitado** o **No habilitado**.

AVISO PÚBLICO DE CONVOCATORIA- FDLSC-SAMC-008-2025

Por experiencia se entiende: *"Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV."* (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015).

De conformidad con lo anterior, y en virtud del análisis del sector efectuado por la entidad, el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL requiere que los proponentes acrediten experiencia en los siguientes términos:

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán la experiencia a través de la información consignada en el certificado del Registro único de Proponentes (RUP) por el contratista, relacionando en el CERTIFICADO respectivo, la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso.

Los Proponentes deberán acreditar experiencia, aportando como máximo tres (3) certificaciones o Actas de Liquidación de contratos suscritos y debidamente ejecutados y terminados con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, en proyectos iguales o similares a este proceso, experiencia relacionada con:

- Fabricación, suministro e instalación de estructuras metálicas y/o
- Realización de trabajos de estructuras metálicas incluyendo portones y rejas y/o
- Experiencia en trabajos de estructuras metálicas y trabajos de cerrajería y/o
- Experiencia en obras civiles y estructuras metálicas**."** y cuya sumatoria sea mayor o igual al valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

El proponente deberá acreditar su experiencia con mínimo tres (3) de los códigos de la clasificación UNSPSC, solicitados por la entidad los cuales se relacionan a continuación:

Clasificación UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72152401	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento (72000000)	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado (72150000)	Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas (72152400)	Servicio de instalación o colocación de puertas de garaje (72152401)
72152403	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento (72000000)	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado (72150000)	Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas (72152400)	Servicio de enmarcación de vías de entrada y de salida (72152403)
72152404	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento (72000000)	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado (72150000)	Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas (72152400)	Servicio de instalación de clavos metálicos (72152404)
72152501	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento (72000000)	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado (72150000)	Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas (72152500)	Servicio de instalación de sistemas de pisos de acceso (72152501)
	Servicios de Edificación, Construcción de	Servicios de mantenimiento y construcción de	Servicios de sistemas eléctricos	Servicio de instalación de mecanismos de control y

AVISO PÚBLICO DE CONVOCATORIA- FDLSC-SAMC-008-2025

Clasificación UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72151506	Instalaciones y Mantenimiento (72000000)	comercio especializado (72150000)	(72151500)	dispositivos relacionados (72151506)
72151507	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento (72000000)	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado (72150000)	Servicios de sistemas eléctricos (72151500)	Servicio de instalación de controles electrónicos (72151507)
72151508	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento (72000000)	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado (72150000)	Servicios de sistemas eléctricos (72151500)	Servicio de instalación de controles computarizados (72151508)
31162801	Componentes y Suministros de Manufactura (31000000)	Ferretería (31160000)	Ferretería en general (31162800)	Chapas o pomos (31162801)
31162809	Componentes y Suministros de Manufactura (31000000)	Ferretería (31160000)	Ferretería en general (31162800)	Pasadores posicionadores (31162809)
31331109	Componentes y Suministros de Manufactura (31000000)	Ensambles estructurales fabricados (31330000)	Conjuntos estructurales con acabado ligado (31331100)	Ensambles estructurales pegados de acero inoxidable (31331109)
72141601	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento (72000000)	Servicios de construcción pesada (72140000)	Servicios de construcción de sistemas de tránsito masivo (72141600)	Servicio de construcción de riel ligero (72141601)
72154302	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento (72000000)	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado (75150000)	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación de energía eléctrica (72154300)	Servicio de instalación y mantenimiento de motores (72154302)
31171709	Componentes y Suministros de Manufactura (31000000)	Rodamientos, cojinetes ruedas y Engranajes (31170000)	Engranajes (31171700)	Engranajes cremallera (31171709)
31211518	Componentes y Suministros de Manufactura (31000000)	Pinturas y bases y acabados (31210000)	Pinturas y tapa poros (312115)	Pintura antióxido (31211518)

VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE LOS ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán verificar si los procesos de contratación que adelanten se encuentran cobijados por los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) suscritos por el Estado colombiano.

AVISO PÚBLICO DE CONVOCATORIA- FDLSC-SAMC-008-2025

En este sentido, las Alcaldías Locales se encuentran obligadas a aplicar los Acuerdos Comerciales con la Alianza del Pacífico (Chile y Perú), Chile, Costa Rica, Estados AELC, Triángulo Norte (Guatemala), Unión Europea, y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, entre otros.

El Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal (FDLSC) revisó la aplicabilidad de dichos Acuerdos Comerciales conforme a los parámetros y lineamientos definidos en la guía publicada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf

De acuerdo con lo señalado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales, se precisa que estos utilizan una codificación distinta al Clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC. En particular, los Acuerdos con Canadá, Chile, Estados Unidos, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea emplean la Versión 1.0 de la Clasificación Central de Productos (CPC) de Naciones Unidas.

En atención al análisis efectuado, y considerando que el objeto contractual corresponde a la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de estructuras ornamentales (portón, reja metálica y barrera vehicular), se concluye lo siguiente:

REGLA	SI/NO
Regla 1. La Entidad Estatal hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial.	SI
Regla 2. La Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual opera el Acuerdo Comercial.	NO
Regla 3. La Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual opera el Acuerdo Comercial.	SI

Tabla 1

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdo Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente, a continuación, se relaciona el análisis para el presente proceso:

ACUERDO COMERCIAL		Vigente	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso superior al umbral del Acuerdo	Excepción aplicable al Proceso	Proceso cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	Perú					
	México					
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras					
	Guatemala					
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e		SI	SI	NO	NO	NO

AVISO PÚBLICO DE CONVOCATORIA- FDLSC-SAMC-008-2025

ACUERDO COMERCIAL	Vigente	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso superior al umbral del Acuerdo	Excepción aplicable al Proceso	Proceso cubierto por el Acuerdo Comercial
	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Irlanda del Norte					
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN	SI	SI	NO	NO	SI

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en el SECOP II. Asimismo, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el Formato 13 – Acreditación de Mipyme y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado..

CONTROL SOCIAL – CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, el **FDLSC** convoca a las veedurías ciudadanas, reglamentadas mediante la Ley 850 de 2003, establecidas de conformidad con la Ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación.

CRONOGRAMA:

El cronograma del presente proceso de selección está determinado directamente a través de la plataforma SECOP II. Cuando se susciten modificaciones a las fechas previstas en el presente cronograma, el FDLSC lo comunicará con la publicación del pliego definitivo o a través de adendas en la Plataforma de SECOP II.

CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA

Firmado digitalmente por CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA
Fecha: 2025.10.06 15:46:37 -05'00'

CARLOS HERNANDO MACÍAS MONTOYA
Alcalde Local de San Cristóbal

Revisó: Otto Gabriel Forero V- Abogado Despacho FDLSC
Proyectó: Cesar Farouck Forero – Profesional de Apoyo Oficina de Infraestructura FDLSC: